

dependerá de la confluencia de condiciones de maduración objetiva (desarrollo de las fuerzas productivas) y subjetiva (conciencia de clase y de la lógica social); y, como hacer transformador, porque el propio desarrollo de la estructura social crea condiciones positivas para esa transformación.

Esta doble subordinación de lo político a la estructura social da lugar a la convivencia, en el interior de la perspectiva justista, de Comte y Marx, expresada en la coexistencia de tres conceptos: ley (de los fenómenos sociales); hacer transformador; y positividad (de la estructura social). Esta combinación de conceptos, base de la noción de política en Justo, no pertenece enteramente ni al positivismo ni al marxismo.

No se inscribe en la reflexión de Comte porque el saber sobre la legalidad social no se encamina a la adecuación de los sujetos a la fatalidad de ese devenir sino que, por el contrario, está dirigido a la transformación de ese orden. Lo social, en Justo, no se encuentra regido por una legalidad inexorable, inmodificable y eterna, sino modificable en tanto expresa las regularidades de la experiencia perceptiva humana con sus objetos de conocimiento.

La no pertenencia de esta noción justista de lo político a la reflexión de Marx radica en que, si bien la acción política es el sitio de conformación de la conciencia y que esa conciencia es condición ineludible de toda transformación (relación maduración subjetiva-maduración objetiva), esa obra transformadora se subordina a las tendencias positivas propias de lo social y, asimismo, la conciencia es un saber de la legalidad y no de las contradicciones que anidan en lo real. La política —en tanto acción transformadora— no se realiza negando lo real dado, sino profundizando sus tendencias positivas.

La subordinación de lo político a lo social reconoce, en cada una de las razones descritas, una inspiración ideológica diferente. La subordinación de la acción transformadora al conocimiento de la estructura social, por entender todo cambio como una confluencia de determinadas condiciones objetivas y subjetivas, se vincula a la reflexión de Marx. Y la subordinación de la acción transformadora a las tendencias positivas de la sociedad, con el positivismo.

A partir de que coloca su objetivo en la transformación, la reflexión de Justo ingresa en el universo de Marx. Pero, simultáneamente, en cuanto concibe la totalidad social en términos de positividad, se introduce en el mundo de Comte.

En Justo, la realización de la función histórica de la acción política, esto es, la formación de la conciencia, se enlaza con la positividad de la estructura social.

En efecto, dado que la legalidad social es inteligible para los sujetos mediante la percepción, y esta percepción es impura dada la impronta de los

sentidos, el proceso de conocimiento se realiza como experiencia. Esta experiencia no es otra que la de la vida práctica, cotidiana, puesto que la estructura social posee, como otro elemento de su positividad, transparencia.

La estructura social coloca a los sujetos en situación de captar la legalidad social. Y lo hace en una instancia que, en sentido estricto, es pre-política: el mundo productivo. Así, Justo afirmará que el progreso político depende del grado de conciencia de las nuevas clases que, empujadas por su situación (léase posición en la estructura social) plantean puntos de vista «necesarios y oportunos».

En definitiva, la conformación de la conciencia, aun siendo una función específicamente política, encuentra su núcleo, su origen, en la positividad de la estructura social.

El hecho de que la formación de la conciencia se subordine a la positividad de lo social, impacta sobre la noción de actor social. En efecto, dado que la transparencia de la estructura social muestra a los ojos del productor directo (y en su figura, a la clase trabajadora) su dinámica constitutiva, ese actor será concebido en términos de individuo y no de sujeto.

Será individuo en la medida en que su hacer, su posibilidad de acceso a la conciencia de clase y de la lógica social, no se halla en primera instancia obstruido por las condiciones socio-históricas dentro de las cuales desarrolla su vida. Por el contrario, tales condiciones alientan un primer grado de saber; esto es, un primer grado de acceso a la tarea de transformar esa misma estructura social que exhibe su lógica.

El mundo productivo en Justo no constituye un lugar de opresión, cuyo mecanismo constitutivo organiza condiciones negativas para la formación de la conciencia de los actores sociales. No hay en él velos de ignorancia.

Vale agregar que, al definir modo de producción, Justo lo asimila a estructura económica y, en consecuencia, está nombrando antes el proceso de producción de los bienes materiales que el de producción de la vida social-histórica general. En Justo el mundo productivo aparece como el lugar de creación de bienes, sin más. No constituye un sitio que marca la vida social y política de los productores. Es, simplemente, el lugar adonde se va a producir. Y, precisamente por esto, antes que palpar la impronta de la organización capitalista de la producción, permite observar cómo los fenómenos se hallan regidos por cierta legalidad.

En la medida en que el mundo productivo no traba la formación de la conciencia de los actores sino que, antes bien, la echa a andar, el productor directo aparecerá indeterminado por su participación en la producción. No será sujeto: no hay sujeción a la legalidad del mercado.

El productor, como preludio del actor político —la conciencia se prefigura en el mundo productivo y se profundiza en la acción política— vuelve

a expresar la subordinación de lo político a la positividad social, aun cuando se trate de un hacer político enderezado a la transformación. Marx y Comte, otra vez.

Se ha visto que la acción política es subsidiaria de la estructura social porque, en tanto lugar de la conciencia, confirma que la transformación se realiza a partir de la positividad social. En esta dirección, la acción política cobrará un doble carácter: por un lado, el de ser canal de socialización de los actores, de integración de los ciudadanos en el orden social existente. Así, implica un reaseguro del equilibrio y de la armonía sociales. Recordemos que Justo establece una diferencia entre los trabajadores con bajo grado de conciencia y aquellos que han alcanzado niveles superiores: los primeros poseen conceptos negativos acerca del Estado, la sociedad y la política (son los anarquistas y sorelianos); los segundos han llevado la lucha de clases al terreno legal (los socialistas). El segundo carácter de la acción política deriva del primero: es el sitio de reconocimiento de la clase consigo misma. La acción política es un hacer de clase y, por lo que de conciencia de la lógica social conlleva, abre la posibilidad de que sea un hacer transformador. En Justo la transformación social opera como un cambio de aptitudes desarrolladas históricamente por las clases. Las aptitudes se desarrollan en la lucha de clases y sirven para cumplir las dos funciones básicas de la hegemonía: dirección del Estado y de la producción.

La posibilidad de transformación deriva, entonces, de la integración de los actores en el marco social. Éste es el sentido de la politización que busca Justo para los ciudadanos. Es la política como posibilidad de soldar, de reconciliar, orden y progreso, entendiendo el orden como un marco abierto, que contempla su propia transformación. No es, por cierto, el orden comteano, replegado sobre sí, destinado a conceder reformas como única vía para conservar su esencia.

La de Justo es una transformación que no desorganiza, que no vuelve caótica la vida social («no deprime la producción»); el de Comte es un orden que reforma para no transformar, para reproducirse en tanto tal. Es por esto que la politización justista llama a la acción de los actores, no a la pasividad comteana. Su horizonte está colocado en la transformación, no en la adecuación. La libertad en Justo es el experimento, el saber que deviene hacer. La libertad, en Comte, es la sumisión a lo dado, saber que deviene quietud.

En definitiva, Justo problematiza la permanencia de un cierto orden abierto como marco para la transformación. Otra vez, la impronta de la transformación sabotea su pertenencia al mundo de Comte. Y el énfasis en la cuestión del orden (positivo), su adscripción a la reflexión de Marx.

Hasta aquí hemos visto el sentido de las potencialidades de la política, de sus capacidades transformadoras. Se trata de enfocar, ahora, los límites que Justo coloca a la política.

La asimilación de lo político —en su sentido restringido— a lo superestructural, determina que su función histórica sea la de plasmar la conciencia y, a la vez, que su modalidad de acción sea la coerción. Lo político como conciencia señala su asimilación al nivel ideológico de la superestructura; y, como coerción, su vinculación al nivel jurídico-institucional.

La acción política, en tanto lugar de conformación de la conciencia de la lógica de los procesos socio-históricos y de clase, implica un momento de conocimiento. Para realizar ese saber, la acción política (de los trabajadores) requiere un método y un ámbito: el método es el socialismo, y el ámbito, la historia, esto es, la lucha de clases.

El socialismo «es el advenimiento de la ciencia a la política». El socialismo finca su científicidad no en el hecho de poseer un saber acerca de la totalidad social, sino en poseer un modo de buscar ese saber: una teoría de la acción, una estrategia de lucha de clases. El socialismo es una hipótesis, no un plan terminado por aplicar; un movimiento antes que un fin (aquí, el eco es Bernstein). La acción política, como aplicación de esa hipótesis, deviene experimento. Este experimento es la práctica en la cual se adquiere la conciencia, la aptitud para la función histórica (dirección del Estado y de la producción) que la clase debe cumplir.

La conciencia conformada a través de la acción política se aplica en los tres frentes de la lucha de clases de los trabajadores: el gremial, el político y el económico. Por eso dirá Justo que el socialismo (la estrategia misma de esa lucha de clase obrera) es un proceso más complejo y amplio que la acción política en sí.

La acción política específica (jurídico-institucional) es coercitiva en tanto es la aplicación de un saber hipotético a una estructura social cuyas tendencias son positivas. Es coercitiva porque en tanto hipótesis sólo logra aproximarse a la lógica (positiva) de lo social. En la medida en que sólo se aproxima, esta acción se regirá por un conocimiento condenado a ser fragmentario, circunstancial. La acción política, como experimento, no alcanza nunca a satisfacer las exigencias de desarrollo de las tendencias positivas de lo social.

La acción política es coercitiva porque la sociedad es lo positivo: la primera representa al Estado, la segunda alberga sociedad civil y mercado. De aquí que para Justo las acciones política y gremial sean ante todo coercitivas, regulativas, mientras la económica es creativa por excelencia.

Necesariamente, entonces, el socialismo, como lucha creativa, de transformación de lo existente a partir de su positividad, excede la acción políti-